

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los decretos y resoluciones desde el día 29 de Junio al 27 de Septiembre de 2017.

TERCERO.- DAR CUENTA PMP 2º TRIMESTRE.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada De Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril establece la obligatoriedad de la Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información en relación al Periodo Medio de Pago que, según lo previsto en la Orden sería:

- Periodo Medio de Pago a proveedores trimestral y su serie histórica.
- Ratio trimestral de operaciones pagadas y su serie histórica.
- Ratio de Operaciones pendientes de pago trimestral y su serie histórica.

Igualmente el Real decreto Ley 8/2013 de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad en relación con la Ley 15/2010 de 5 de julio establece la necesidad de proceder al pago en un plazo máximo de 30 días a partir de la aprobación de las certificaciones o facturas. El Ayuntamiento de Arganda del Rey ha cumplido con estas obligaciones y en este Pleno se quiere dar cuenta de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el segundo trimestre de 2017. El Periodo Medio de Pago en el segundo trimestre de 2017 fue de 22,42 días, según la metodología del RD 635/2014. Comparándolo con ejercicios anteriores podremos saber el avance de este Ayuntamiento en lo relativo al pago a proveedores. En el primer trimestre de 2102, El Periodo Medio de Pago, fue de 264,5 días para los pagos realizados y de 484,3 para los que aún no se habían realizado. Estos datos suben a 676 y 263 respectivamente en el 4º trimestre de ese mismo año. El Periodo Medio de Pago empieza a reducirse considerablemente en el cuarto trimestre de 2014, consecuencia del efecto del Plan de pago a proveedores. En este periodo fue de 137,7 días para los pagos efectuados y de 111,9 para los no realizados. La evolución en el 2015, ya con el cambio de metodología, que engloba tanto los pagos realizados, como los pendientes de realizar, pasa de 59,5 días en el primer trimestre a 29,9 en el cuarto. En el 2016 el Periodo Medio de Pago ha evolucionado muy positivamente, situándose en el cuarto trimestre en 13,19 días. Es sabido que la mayor parte de los ingresos del Ayuntamiento se producen en el 2º semestre del año, y es por eso que el Periodo Medio de Pago a proveedores disminuye en este periodo. En el segundo trimestre de 2017 el Periodo Medio de Pago a proveedores ha sido de 22,42 días, frente a los 69,07 de 2016 y los 114,72 días de 2015. En cuanto a la morosidad, la evolución ha sido similar. Al final del segundo trimestre de 2012 los pagos pendientes eran de más de 30 millones de euros, de los que 900.000 estaban dentro del periodo medio de pago, y más de 29 millones fuera del periodo legal de pagos. En el segundo trimestre de 2015 los pagos pendientes de pago eran 4,6 millones de euros, y a final de 2016, los pagos pendientes ascendían a 1,6 millones de euros, de los que tan sólo 52.000€ estaban fuera del periodo legal de pago por causas ajenas a la Concejalía y finalmente fueron abonados en enero de este año. En relación al segundo trimestre de 2017 los pagos pendientes ascienden a 1,26 millones de euros, de los que tan sólo 141 mil euros están fuera de plazo.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado de PMP 2º trimestre.

CUARTO.- ASUNTOS URGENTES.-

La Sra. Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Dada la imposibilidad de traer a este Pleno esta moción a modo de declaración institucional por falta de acuerdo por parte de Ahora Arganda y ante el silencio de Arganda si Puede y puesto que el contenido de la misma no refleja más que lo remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias y puesto que entendemos que lo que está ocurriendo en Cataluña nos afecta a todos como españoles y demócratas entendemos que es urgente y necesario tratar el tema en el Pleno. Inicialmente no se incluyó dentro de las mociones a tratar por este Grupo municipal ya que, al menos mi grupo recibió este modelo de declaración de la FEMP fuera del plazo de registro de mociones acordado en Junta de Portavoces pero antes de la convocatoria del Pleno, por lo que repito, ante la imposibilidad de que pudiera ser traída como declaración institucional optamos por hacerlo por el procedimiento de urgencia. """""""

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Ahora Arganda cree que no procede la urgencia, pero por una cuestión de procedimiento. El Partido Popular se ha saltado el acuerdo de Portavoces, ya tenía dos mociones registradas. """""

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con veintitrés votos a favor: ocho del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y un voto en contra del Grupo Municipal Ahora Arganda, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los veinticinco concejales/as que componen la Corporación, **aprobar** la urgencia de la propuesta del Grupo Municipal Popular sobre apoyo a la declaración institucional de la FEMPM sobre la situación en Cataluña, pasándose, como consecuencia de ello, al debate del fondo del asunto.

ASUNTO URGENTE ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE LA PROPUESTA RELATIVA AL APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP SOBRE LA SITUACIÓN EN CATALUÑA.-

La Sra. Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Empiezo mi intervención manifestando el pesar de mi grupo por la forma en que se han desarrollado los hechos el pasado domingo 1 de octubre. Cuando un país pierde la capacidad de diálogo y entendimiento, cuando algunos de sus dirigentes optan por obviar la Ley para conseguir sus intereses al margen de los intereses y derechos del